



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN

📍 Luis Emilio Recabarren 234, 6to. Sector,
Playa Ancha, Valparaíso, Chile.

INDICE

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II: DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN FORMATIVA

- 2.1. Sobre el período de organización curricular (disposición a)
- 2.2. Lineamientos sobre el proceso de retroalimentación (disposición d)
- 2.3. Estrategias para potenciar la evaluación formativa (disposición f)
- 2.4. Directrices para enriquecer la evaluación en respuesta a la diversidad (disposición g)

TITULO III: DISPOSICIONES SOBRE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- 3.1. Estrategias para que los/as estudiantes comprendan las formas y criterios con que serán evaluados (disposición b)
- 3.2. Información a padres, apoderados y estudiantes sobre formas y criterios de evaluación con que serán evaluados los /as alumnas/os (disposición c)
- 3.3 Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los/as alumnos/as, padres madres y/o apoderados (disposición m)

TITULO IV: DISPOSICIONES SOBRE REFLEXION PEDAGOGICA

- 4.1. Definición de espacios de trabajo colaborativo sobre criterios de evaluación y tipos de evidencia (disposición e)
- 4.2. Desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los/as alumnos/as (disposición n)

TITULO V: DE LA CALIFICACIÓN

- 5.1. Lineamientos sobre la coherencia entre la calificación final anual y las planificaciones (curriculum aplicado) (disposición h)
- 5.2. Disposición sobre eximición de determinadas evaluaciones recuperativas (disposición i)
- 5.3. Definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio (disposición j)
- 5.4. Definición sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia (disposición p)
- 5.5. De la inasistencia a las evaluaciones

TITULO VI: DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

- 6.1. Requisitos para la promoción de los/as alumnos/as según el logro de objetivos
- 6.2. Criterios para la promoción de los/as alumnos/as con menos de 85% de asistencia a clases (disposición k)
- 6.3. Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción escolar durante el año escolar (disposición l)
- 6.4. Disposiciones necesarias para proveer acompañamiento pedagógico (disposición o)
- 6.5. Del cierre anticipado del año escolar

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- Matriz de objetivos de aprendizajes transversales (OAT). 1° a 6° básico...
- Matriz de objetivos de aprendizajes transversales (OAT). 7° básico a 4° medio
- Indicadores de desarrollo personal y social (IDPS)
- Objetivos de formación ciudadana (OFC)
- Panel de capacidades y destrezas – Valores y actitudes. NT1 – NT2...
- Panel de capacidades y destrezas – Valores y actitudes. 1° a 6° básico – NT2...
- Panel de capacidades y destrezas – Valores y actitudes. 7° básico a 4° medio...

DISPOSICIONES GENERALES



El reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar vigente se sustenta en el decreto 67/2018 y es aplicable a todos los/as estudiantes matriculados en los niveles de educación básica y media de nuestra institución educativa. En consonancia con la misión educativa de nuestro colegio, que busca el desarrollo integral de cada individuo, se establecen los siguientes principios rectores:

- La evaluación se concibe como un medio para facilitar el logro pleno de los objetivos educativos de los/as alumnos/as.
- La evaluación se considera una parte inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje, orientada a obtener evidencias que permitan su mejora continua.
- La evaluación se concibe como una herramienta que contribuye al aprendizaje de los/as estudiantes, promoviendo la calidad y la equidad educativa.

En este marco, Colegio Junior School 2, siguiendo las disposiciones del Ministerio de Educación, el cual permite, bajo ciertas normas mínimas, tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los/as aprendices ha elaborado un reglamento de evaluación tomando en cuenta lo siguiente:

1.1. Evaluación diagnóstica:

Se deberá aplicar una evaluación diagnóstica cada vez que se necesite medir los aprendizajes de los/as estudiantes, para indagar sus conocimientos, experiencias previas y los procesos cognitivos a seguir. Sin embargo, si los conocimientos previos mínimos no estuvieran presentes en los/as alumnos/as, deberá iniciarse un período de nivelación y/o refuerzo (remediales).

La evaluación diagnóstica debe hacerse sobre los objetivos de aprendizaje (OA) o indicadores de aprendizaje (IA) que son aquellos que resultan indispensables para que él o la estudiante construya un nuevo aprendizaje.

Los resultados del diagnóstico realizado al inicio del año escolar, cualquiera sea la modalidad utilizada, se registrará en el libro de clases a través de conceptos institucionales (alto, medio alto, medio bajo, bajo o por mejorar) y/o plataformas ministeriales.

De acuerdo a los resultados del diagnóstico se planificarán las unidades de aprendizaje dando inicio al proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.2. Evaluación formativa:

Se realiza durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y tendrá como objetivo recoger información acerca de los logros y aspectos por mejorar del alumno/a en los objetivos de aprendizaje (OA) o indicadores de aprendizaje (IA). El análisis de los resultados implicará retroalimentación para ellos/as, los/as docentes y asistentes de la educación participantes proporcionando pistas para la reorientación de elementos que hayan intervenido y para definir acciones remediales.

Las calificaciones de las evaluaciones sumativas y/o formativas serán ponderadas de la siguiente forma: 60% P.R.E.M.A. (patrón de rendimiento mínimo aceptable).

60% aptitudinal (objetivos de aprendizaje o indicadores de aprendizaje).

40% actitudinal (paneles institucionales)

1.3. Evaluación sumativa:

El propósito es proporcionar información relevante de los objetivos de aprendizaje (OA) o indicadores de aprendizaje (IA). Este proceso permite dar seguimiento, monitoreo y supervisión para la toma de decisiones en el ámbito del logro de competencias formuladas en el actual marco curricular nacional, sus actualizaciones y de los énfasis declarados en esta materia por nuestro proyecto educativo.

La evaluación sumativa tendrá por el motivo anteriormente explicado un carácter integrador del aprendizaje, en cuanto al logro de habilidades, destrezas, valores, actitudes y conocimientos; es decir, competencias.

Este tipo de evaluación se aplicará al término del proceso de enseñanza aprendizaje, permitiendo evidenciar y calificar el logro de los aprendizajes por cada uno de los aprendices.

PROCEDIMIENTOS PAR EVALUAR LOS APRENDIZAJES ESPERADOS (AE), OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA), INDICADORES DE APRENDIZAJE (IA) Y OBJETIVOS APRENDIZAJES TRANSVERSALES (OAT).

MARCO CURRICULAR ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

El marco central de evaluación, calificación y promoción escolar en Chile se rige por el Decreto Exento N° 67/2018 del Ministerio de Educación (MINEDUC). Este decreto establece las normas mínimas nacionales para todos los niveles de enseñanza básica y media, priorizando el uso pedagógico de la evaluación que regirá a todos/as estudiantes del colegio Junior School 2 de Valparaíso que estén bajo esta normativa, durante el año escolar vigente y en periodos semestrales.

Aprendizajes esperados (EA) Objetivos de aprendizaje (OA) Indicadores de aprendizajes (IA)

Panel de procedimientos e instrumentos de evaluación institucional.

Objetivos transversales (OAT)

Indicadores de desarrollo personal y social (IDPS) Objetivos de formación ciudadana (OFC)
Capacidades, destrezas, valores y actitudes

Paneles institucionales

El decreto de evaluación, calificación y promoción

DISPOSICIONES SOBRE EVALUACIÓN FORMATIVA

2.1. Sobre el período de organización curricular (disposición a).

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos semestrales para la implementación del currículum y la evaluación de aprendizajes en todas las asignaturas del plan de estudio.

2.2. Lineamientos sobre el proceso de retroalimentación (disposición d).

Primero que todo, hay que establecer que la retroalimentación educativa es fundamental para el aprendizaje de los/as estudiantes, ya que les permite:

- Identificar sus logros y áreas de mejora: Proporciona a los/as aprendices información sobre lo que están haciendo bien y lo que pueden mejorar. Esto les ayuda a desarrollar una comprensión más profunda de su propio aprendizaje y a establecer metas para mejorar.
- Aprender de sus errores: Les ayuda a comprender por qué cometieron un error y cómo pueden evitarlo en el futuro. Esto les permite aprender de sus experiencias y mejorar sus habilidades.
- Adquirir nuevas habilidades y conocimientos: Les proporciona información sobre cómo mejorar su comprensión de un concepto o habilidad. Esto les ayuda a adquirir nuevos conocimientos y habilidades de forma más eficiente.

Por lo tanto, los/as docentes deben brindarla de forma continua, a partir de las evidencias de los/as aprendientes, con el fin de ayudarlos a identificar sus fortalezas y áreas de mejora. Esta retroalimentación debe ser:

- Oportuna: Los/as estudiantes deben recibir retroalimentación lo antes posible después de realizar una tarea o actividad. Esto les ayudará a recordar lo que hicieron y a beneficiarse de la retroalimentación.
- Concreta: La retroalimentación debe centrarse en aspectos específicos del trabajo del o la alumna/o. Esto les ayudará a comprender qué necesitan mejorar.
- Constructiva: La retroalimentación debe ser positiva y orientada al aprendizaje. Esto ayudará a los/as aprendientes a sentirse motivados para mejorar.

Respecto a las estrategias para el seguimiento y pertinencia de la retroalimentación se define el uso de los paneles institucionales de técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación y de capacidades - actitudes institucionales. Por ejemplo, pruebas de rendimiento, cuestionarios, entrevistas, diagramas, exposiciones temáticas, mapas cognitivos, discursos públicos escritos u orales, resolución de problemas, escalas de apreciación, pautas de cotejo, rúbricas analíticas u holísticas, entre otras.

Los equipos docentes podrán coordinarse de forma autónoma, a través de horas no lectivas o reuniones de coordinación institucional, según la frecuencia que se considere oportuna.

2.3. Estrategias para potenciar la evaluación formativa (disposición f).

- La Unidad Técnico-Pedagógica (UTP) proporcionará una matriz de evaluación formativa para el aprendizaje (ciclos, etapas y estrategias) al profesorado y asistentes de la educación del establecimiento educacional. El objetivo de esta entrega es ampliar la visión de la educación sobre este tipo de evaluación, con el propósito de incentivar las lecturas formativas y la autocalificación.

- Utilización de los datos e información sobre resultados educativos que entrega el proceso formativo. Esta información debe ser transferida a los propios alumnos/as para sensibilizarlos, comprometerlos y hacerlos partícipes de sus propios aprendizajes.
- Preparación y ejecución de talleres de reflexión sobre técnicas de evaluación formativa para facilitar el aprendizaje de los participantes y su transferencia al aula.
- Arma tu evaluación: Esta herramienta proporciona una amplia variedad de recursos para facilitar la planificación, la creación de procesos evaluativos y la recopilación de evidencias de aprendizaje en el entorno educativo. Todos los elementos de arma tu evaluación están alineados con los principios establecidos en el Decreto N°67/2018. Principalmente, destaca por ofrecer dos tipos fundamentales de recursos: actividades evaluativas formativas y un banco de ítems.
- Comunidades de aprendizaje profesional/Reuniones de coordinación: Grupo de profesionales y asistentes de la educación que se reúnen de forma periódica por cursos y/o niveles de enseñanza para trabajar colaborativamente en el fortalecimiento de los aprendizajes, convivencia y/o salud mental. En estos encuentros, se discute y reflexiona críticamente respecto a cómo mejorar el aprendizaje de los/as estudiantes y llegar a acuerdos que luego se implementarán en las aulas.
- Reflexionar sobre la forma de incluir a los/as alumnos/as en el conocimiento de la evaluación formativa y su participación en prácticas de autoevaluación y coevaluación durante el proceso educativo.
- Realización de consejos profesionales sobre la adecuación del reglamento de evaluación institucional con las normativas vigentes.
- Análisis de la puesta en marcha de la adecuación del reglamento, desafíos, fortalezas y oportunidades de mejora.
- Caminatas pedagógicas: Consolidar nuestra práctica pedagógica de la observación de clases a través de la modalidad de retroalimentación de las prácticas pedagógicas, en la que un grupo pequeño de directivos y/o docentes visita un conjunto de aulas por un tiempo acotado, con el objeto de recolectar evidencias respecto de un foco específico, para luego retroalimentar las prácticas de quienes son visitados(as).
- Club de video: En este enfoque colaborativo, un grupo de educadoras y/o docentes, se reúnen de manera regular para examinar, analizar y debatir fragmentos de videos de clases. El propósito fundamental es mejorar diversos aspectos de las estrategias en el aula, fomentando así el desarrollo del aprendizaje en los alumnos/as. Bajo esta modalidad, los videos de clases se consideran una herramienta central para el perfeccionamiento profesional, ya que, posibilitan la captura de la complejidad de las interacciones en el aula, permitiendo su observación de manera colectiva sin interrumpir la dinámica de la clase. Además, el registro en video facilita que los/as profesionales de la educación revisen las situaciones ocurridas en clase repetidamente, promoviendo un análisis riguroso respaldado por evidencia.
- Acompañamiento a los docentes, a través de diferentes instancias (plan de inducción, reuniones, entrevistas, entre otras) apoyados en pautas preparadas para este fin.

2.4. Directrices para enriquecer la evaluación en respuesta a la diversidad (disposición g).

La diversificación de la evaluación es una estrategia que busca responder adecuadamente a la diversidad de necesidades y características de los/as estudiantes. Por ende, estas directrices se basan en el principio de que todos los/as aprendices aprenden de manera diferente, y que es necesario ofrecerles oportunidades de aprendizaje que se adapten a sus necesidades individuales.

No obstante, hay que explicitar que la diversificación de la evaluación no es lo mismo que la evaluación diferenciada, ya que, esta última tradicionalmente se había centrado en los/as estudiantes con necesidades educativas especiales. Por lo mismo, la diversificación de la evaluación propone abordar las necesidades de todos los/as alumnos/as, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales y emocionales.

Algunos ejemplos de estrategias de diversificación de la evaluación incluyen:

- Utilizar una variedad de técnicas, procedimientos e instrumentos de evaluación, que permitan a los/as estudiantes demostrar sus conocimientos y habilidades de diferentes maneras. Por ejemplo, la creación de portafolios digitales o físicos que reflejen su progreso a lo largo del tiempo, incluyendo diversos tipos de evidencias como proyectos, ensayos, presentaciones y reflexiones personales, entre otras/os.
- Ofrecer oportunidades de diversificación de evaluación que se adapten a las necesidades individuales de los/as aprendientes. Por ejemplo, presentaciones orales, ensayos escritos, proyectos visuales para demostrar su comprensión y habilidades, brindar tiempo adicional a aquellos alumnos/as que lo necesiten para completar las evaluaciones, considerando posibles dificultades o necesidades específicas, incluir momentos para que los/as estudiantes se autoevalúen y reflexionen sobre su propio aprendizaje, identificando sus fortalezas y áreas de mejora de manera individualizada, entre otras/os.
- Involucrar a los/as aprendices en el proceso de evaluación para que puedan reflexionar sobre su propio aprendizaje y tomar decisiones sobre cómo mejorar. Por ejemplo, autoevaluación guiada, diarios de aprendizaje, exposiciones individuales, coevaluación entre pares, metas de aprendizaje personalizadas, encuestas de retroalimentación, entre otras/os.

Asimismo, la toma de decisiones sobre las posibles adaptaciones curriculares y evaluativas para estudiantes se llevarán a cabo mediante un enfoque colaborativo. Los/as docentes conjuntamente con la dupla psicoeducativa del colegio y apoyándose en las planificaciones de las clases, determinarán las adaptaciones curriculares requeridas de acuerdo con los decretos exentos N° 83 del año 2015 y N° 170 del año 2009.

Para garantizar la implementación efectiva de las adaptaciones curriculares y la evaluación del aprendizaje, se utilizarán los informes y evaluaciones pertinentes realizados por los profesionales competentes en la materia.

DISPOSICIONES SOBRE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN



3.1. Estrategias para que los/as estudiantes comprendan las formas y criterios con que serán evaluados (disposición b).

A. ¿Hacia dónde vamos? Captar atención, generar expectativas al informar el o los objetivos de aprendizaje, conocimientos previos. Preguntar lo que sabe (n) al respecto.

A1. Compartir meta de aprendizaje: Los/as estudiantes demuestran comprensión del objetivo de la clase y muestran compromiso para alcanzarlo. Participan activamente en el proceso al hacer preguntas y aclarar dudas. Además, complementan su conocimiento identificando la idea principal del objetivo de aprendizaje, enfocándose en lo esencial, en lo que verdaderamente deben aprender y lograr al finalizar la clase o ciclo de actividades de aprendizaje.

A2. Clarificar criterios de logro: Es el proceso de comunicar a los/as aprendices lo que se espera de ellos y cómo se evaluará su desempeño. Esto es importante para que los/as alumnos puedan comprender los objetivos de aprendizaje y tomar las medidas necesarias para alcanzarlos. Dichos criterios de logro deben ser claros, concisos, medibles, alcanzables, relevantes y oportunos.

B. ¿Dónde estamos? Promover la organización del conocimiento, apropiación conceptual, retroalimentación.

B1. Recolectar evidencia: El profesor/a recopila los trabajos de los/as estudiantes con el fin de analizarlos y evaluarlos. Luego, comunica su interpretación de los resultados y aborda la situación de aquellos aprendices que no alcanzan los objetivos establecidos. Además, el o la docente integra los objetivos no alcanzados en las clases siguientes, ajustando su enfoque pedagógico para brindar oportunidades de aprendizaje adicionales y apoyar a los/as alumnos/as en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.

B2. Interpretar evidencia: La interpretación de la evidencia es un proceso fundamental en la evaluación del aprendizaje. Permite al o la docente comprender lo que los/as estudiantes han aprendido, identificar las áreas de fortaleza, mejora, y tomar medidas para apoyar el aprendizaje de todos los/as aprendices.

B3. Indicar brechas de aprendizaje: Las diferencias individuales de aprendizaje se evidencian cuando los/as estudiantes no logran los objetivos establecidos. Estas disparidades pueden estar relacionadas con las fortalezas, áreas de mejora, causas de los problemas y/o trastornos de aprendizaje de los/as alumnos/as.

C. ¿Cómo seguimos avanzando? Conflicto cognitivo, preguntas-situaciones-dilemas que despierten interés, transferencia de conocimientos.

C1. Retroalimentación: La retroalimentación no sólo es una intervención pedagógica que orienta a los/as estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo, sino también, una herramienta para la reflexión docente, ya que, permite analizar los aprendizajes de los/as aprendices y tomar decisiones para mejorar la práctica.

C2. Ajustar la enseñanza: A raíz de los resultados obtenidos, el o la docente lleva a cabo modificaciones en la planificación de las estrategias de aprendizaje y/o en la programación de sus clases. Estas adaptaciones buscan abordar los objetivos que no han sido alcanzados por los/as estudiantes, con el propósito de promover un proceso de enseñanza-aprendizaje más efectivo. De igual forma, el profesor/a comparte dichos ajustes con sus colegas pares y el departamento de unidad técnico pedagógica.

C3. Cerrar la brecha de aprendizaje: El propósito último es garantizar la equidad educativa, asegurando que todos/as los/as estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar las metas de aprendizaje establecidas.



3.2. Información a padres, apoderados y estudiantes sobre formas y criterios de evaluación con que serán evaluados los /as alumnas/os (disposición c).

a. El reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar se publica en la página web del colegio durante el mes de marzo de cada año escolar y se actualiza en caso de ajustes necesarios.

b. Durante el mes de marzo de cada año, se llevará a cabo la primera reunión con los padres y/o apoderados para informar y discutir los conceptos fundamentales relacionados con la implementación del currículo nacional y el proceso de evaluación de aprendizajes, tal como se describe en este reglamento.

- Se informará a los padres, apoderados y estudiantes que podrán acceder a información detallada sobre las planificaciones por asignatura a través de la página web del colegio. Este recurso estará disponible como parte de nuestros esfuerzos continuos para fortalecer la transparencia y la comunicación en el proceso educativo.

- Adicionalmente, los aspectos clave de estas planificaciones serán comunicados por los profesores/as jefes durante las reuniones regulares con padres y/o apoderados. Esta información también se proporcionará mediante la agenda escolar o en informes de notas parciales, asegurando así que los responsables del estudiante estén completamente informados sobre los objetivos y el enfoque pedagógico de cada asignatura

c. Además, los/as aprendices deben ser informados con anticipación sobre la fecha, los contenidos, el tipo de procedimiento e instrumento de evaluación que se utilizará.

3.3. Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los/as alumnos/as, padres madres y/o apoderados (disposición m).

Los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes serán comunicados a los padres y/o apoderados de forma periódica y oportuna, a través de los siguientes canales:

- Informes periódicos parciales y semestrales de calificaciones: Estos informes proporcionarán una visión general del progreso del estudiante, así como de sus fortalezas y áreas de mejora.

- Agenda del o la estudiante: La agenda del alumno/a se utilizará para comunicar información sobre los resultados de aprendizaje de forma más inmediata.

- Entrevista personal: Las entrevistas personales se realizarán para identificar y abordar temáticas de aprendizaje, realizar reconocimientos de carácter integral del o la estudiante o responder a las inquietudes de los padres y/o apoderados.

DISPOSICIONES SOBRE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

4.1. Definición de espacios de trabajo colaborativo sobre criterios de evaluación y tipos de evidencia (disposición e).

- El primer ámbito de diálogo institucional se encuentra en los consejos institucionales, los cuales representan un entorno propicio para fomentar la comunicación, la reflexión y la toma de decisiones entre los participantes de esta instancia. Este espacio se enfoca en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los/as estudiantes, proporcionando así un marco ideal para el intercambio de ideas y la colaboración en la toma de medidas.
- El segundo espacio reflexivo esta dado por las comunidades de aprendizaje profesional/Reuniones de coordinación, en donde, un grupo de profesionales y asistentes de la educación se reúnen de forma periódica por cursos y/o niveles de enseñanza para trabajar colaborativamente en el fortalecimiento de los aprendizajes, convivencia y/o salud mental. En estos encuentros, se discute y reflexiona críticamente respecto a cómo mejorar el aprendizaje de los/as estudiantes y llegar a acuerdos que luego se implementarán en las aulas.
- El tercer espacio colaborativo, está establecido mediante la utilización de horas no lectivas, con el propósito de fomentar el trabajo curricular y pedagógico entre los participantes de esta instancia durante las horas designadas institucionalmente.

4.2. Desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los/as alumnos/as (disposición n).

- Reuniones de consejo institucionales: Estas reuniones son instancias formales de reflexión y decisiones que reúnen a directivos, profesionales y asistentes de la educación. En estas reuniones, se discuten los resultados de las evaluaciones de aprendizaje, se analizan las estrategias de enseñanza y evaluación, aspectos socioemocionales y se toman decisiones para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Reuniones de coordinación: Estas reuniones son instancias formales de reflexión y decisiones que reúnen a docentes de un curso o nivel educativo, asistentes de la educación y/o integrantes del EGE. En estas reuniones, se discuten los resultados de las evaluaciones de aprendizaje de los/as estudiantes, se analizan las estrategias de enseñanza y evaluación, y se comparten experiencias, buenas prácticas e información relevante.
- Horas no lectivas: Las horas no lectivas son un espacio valioso para que los docentes y/o asistentes de la educación puedan reflexionar sobre su práctica y trabajar en colaboración con los/as colegas.
- Entrevistas a estudiantes y/o apoderados: Las entrevistas individuales o grupales son una oportunidad para conocer las opiniones y experiencias de los/as estudiantes y sus familias.
- Reuniones de padres y/o apoderados: En estas reuniones, se presentan los resultados de las evaluaciones de aprendizaje de los/as aprendices, se discuten las estrategias de enseñanza y evaluación, y se responde a las inquietudes de los padres, madres y/o apoderados.

- Consejo escolar: El consejo escolar es una instancia de participación que reúne a representantes de la comunidad educativa. En este espacio, se pueden discutir los resultados de las evaluaciones de aprendizaje, se pueden analizar las estrategias de enseñanza y evaluación, y se pueden tomar decisiones para mejorar aspectos de la comunidad institucional.

DE LA CALIFICACIÓN

5.1. Lineamientos sobre la coherencia entre la calificación final anual y las planificaciones (curriculum aplicado) (disposición h).

a. Asegurar la coherencia entre las evaluaciones sumativas y la planificación de clases, es decir, que las calificaciones y ponderaciones utilizadas para calcular la calificación final del periodo escolar y del año sean consistentes con la planificación realizada por el o la profesora/r. Esta planificación se basa en programa anual de estudios establecido para el año escolar y comunicado a los/as estudiantes padres y/o apoderados. De esta manera se garantiza la transparencia y el cumplimiento de los objetivos evaluativos establecidos.

b. Para determinar la cantidad de evaluaciones sumativas y sus ponderaciones por unidades de aprendizaje, nuestra institución educativa ha decidido implementar entre dos y cuatro evaluaciones sumativas según los grupos de objetivos de aprendizaje o temas principales abordados en cada unidad de aprendizaje, conforme al programa anual de estudios y la planificación de la signatura respectiva. Cada evaluación recibe una ponderación que, en conjunto, totaliza el 100%. Estas evaluaciones sumativas se traducen en calificaciones numéricas que van de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

c. El rendimiento de los alumnos en cada una de las asignaturas del respectivo programa de estudios se calificará de acuerdo a la siguiente escala numérica:

6,0 a 7,0	Alto
5,0 a 5,9	Medio alto
4,0 a 4,9	Medio Bajo
1,0 a 3,9	Bajo

d. Para cada asignatura, la calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro comas cero), al 60% de exigencia, 60% aptitudinal y 40% actitudinal (OAT) en cada evaluación de acuerdo al procedimiento e instrumento de evaluación utilizado. Las calificaciones que van de 1,0 al 1,9 deberán ser justificadas por él o la profesor/a, por escrito, a la

U.T.P. y registrada una observación en la hoja de vida del o la estudiante del libro de clases.

e. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar y desarrollo de habilidades; el incumplimiento de esta disposición, motivará la anulación de las calificaciones asignadas. Las calificaciones se consignarán en el libro de clases y posteriormente se subirán a plataforma virtual para respaldo. A final de año se subirán al SIGE para cierre oficial de actas e impresión de certificado anual.

f. Al menos con una semana de anticipación a la realización de cualquier evaluación, ya sea de una unidad de aprendizaje o de un conjunto de contenidos, los/as alumnos/as recibirán información detallada sobre los objetivos que serán evaluados, la ponderación asignada a cada objetivo y el tipo de evaluación que se utilizará. Recordamos que los procedimientos e instrumentos evaluativos deben ser coherentes con los objetivos planteados y con las estrategias metodológicas empleadas, de manera que reflejen de manera precisa el nivel de logro alcanzado.

g. Además, los objetivos comunicados por él o la docente a los/as estudiantes antes de cada evaluación serán registrados en el leccionario en el día en que se lleve a cabo el procedimiento evaluativo. Esto permitirá tener un registro claro y organizado de los objetivos evaluados, facilitando así el seguimiento y la revisión posterior de los resultados obtenidos.

h. Antes de registrar las calificaciones, el profesor/a realizará el proceso de retroalimentación conjuntamente con los/as estudiantes, entregará el procedimiento corregido a los/as alumnos/as y analizará con ellos/as los resultados, determinando si es necesario aplicar estrategias remediales.

i. La entrega de los resultados de las evaluaciones deberá realizarse dentro de un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de aplicación del procedimiento de evaluación. En situaciones excepcionales, el departamento de UTP podrá otorgar una prórroga a este plazo si se justifica debidamente. Es importante destacar que no se permitirá la implementación de una nueva evaluación si los/as aprendices no han recibido los resultados de una evaluación previa, especialmente si los objetivos de esta última son requisitos indispensables para la siguiente.

Esta política garantiza la transparencia y la continuidad en el proceso evaluativo, asegurando que los/as estudiantes tengan acceso oportuno a sus resultados y puedan comprender su desempeño antes de enfrentar nuevas evaluaciones que dependan de conocimientos previos.

j. Los/as estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones:

- Parciales: Corresponderán a las calificaciones coeficiente 1 que él o la aprendiz obtenga durante el semestre.
- Coeficiente 2: De síntesis de unidad o tema.
- Semestrales: Corresponderán al promedio con aproximación de las calificaciones asignadas en cada asignatura durante el semestre y se expresarán con un decimal.
- Finales: Serán el resultado del promedio de los dos semestres con un decimal y con aproximación.
- Promedio general: Corresponderá al promedio aritmético, con aproximación, de las calificaciones finales de cada asignatura.

k. Se otorgará un estímulo académico de tres décimas al promedio anual para aquellos estudiantes que alcancen promedios iguales o superiores a 5.95 en cada sector de aprendizaje de 1° a 4° Medio. Criterio de estímulo para favorecer la superación y el rendimiento del o la estudiante.

l. Se podrá calificar tareas, carpetas y otros trabajos de menor complejidad con una nota acumulativa o porcentaje que se traducirá en calificación parcial. Del mismo modo se podrán calificar con nota acumulativa las interrogaciones orales o escritas basadas en contenidos de la clase anterior.

m. Sólo podrá aplicarse una evaluación coeficiente dos en un día y se procurará que también sea así con la coeficiente uno. En caso de aplazamiento justificado de la evaluación, pueden aplicarse 2 evaluaciones coeficiente 2 en el mismo día, situación que debe ser aprobada en Unidad Técnico Pedagógica.

n. Los/as estudiantes que alcancen la nota limítrofe 3,9 como promedio anual en uno o más sectores, deberán rendir una evaluación de recalificación en cada uno de los sectores involucrados, si obtiene una calificación aprobatoria subirá su promedio a nota 4,0. En caso contrario bajará su nota a 3,8.

ñ. Los/as aprendices que participan en talleres serán evaluados con matriz OAT, IDPS y objetivos de formación ciudadana y sus indicadores respectivos, consignando el promedio semestral, como una nota coeficiente 1 en la asignatura a elección por el o la estudiante.

o. El alumno/a que sea sorprendido copiando en proceso de evaluación, será sometido a una prueba o interrogación en el momento que el profesor/a del sector lo determine y en este caso no rige el punto en que sólo puede aplicarse una evaluación coeficiente 2 en un día. En estos casos los/as estudiantes solo podrán optar a una escala de 1,0 a 4,0. De no presentarse a dicha evaluación será calificado con nota 1,0.

p. Las calificaciones de la asignatura de orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos/as.

q. Idioma extranjero inglés. Enseñanza del inglés:

La enseñanza del sector de aprendizaje, idioma extranjero inglés, se aprobó a partir del año escolar 2001, de acuerdo al Decreto Supremo de Educación N° 40 /96 y Decreto 256 del 1° de Julio del 2009, sus modificaciones al plan de estudios para 1°, 2°, 3° y 4° año básico (NB1 – NB2) de enseñanza básica; según Resolución Exenta N° 01230 del 07 de mayo de 2001.

La iniciativa de crear nuestro propio programa de estudios en estos niveles, nace atendiendo a las necesidades del mundo actual. Entre otros aspectos se adoptó esta medida para apoyar y formar integralmente a nuestros educandos los cuales continúan en el sistema escolar, preferentemente en el área científico-humanista.

r. Metodología Nivel Prebásica:

- Actividad complementaria: Sistema audiovisual con acento en la práctica oral, sobre la base de actividades lúdicas tales como: saludos, canciones, rimas, trabalenguas, etc. 1 hora semanal distribuida según actividades.

- Evaluación formativa.

A partir de educación básica, la calificación incide en el promedio general. Base para el aprendizaje sistemático de la lengua.

NB 1 (1º y 2º año básico).

- Actividad complementaria: Sistema audiovisual con acento en la práctica oral para posteriormente y de manera gradual incorporar léxico y estructuras gramaticales simples.
- 1 hora pedagógica semanal.
- Evaluación oral, año 1 NB 1 (1º básico).
- Evaluación oral y escrita, año 2 NB 1 (2º año básico).

NB 2 (3º y 4º año básico).

- Trabajo sistemático del idioma en las áreas oral y escrita; integrando paulatinamente estructuras gramaticales simples y complejas cuya finalidad es la comprensión del idioma de acuerdo al nivel.
- 2 horas pedagógicas semanales.
- Evaluaciones individuales, grupales tanto en forma oral como escrita.

NB 3 a NB 6 (5º a 8º año básico).

- De acuerdo con planes y programas establecidos por Ministerio de Educación.

5.2. Disposición sobre eximición de determinadas evaluaciones recuperativas (disposición i).

a. La toma de decisiones sobre la eximición de asignaturas del programa de estudios se rige por el artículo 5º del Decreto 67/2018, el cual establece que los/as estudiantes no están exentos de ninguna asignatura o módulo del plan y deben ser evaluados según corresponda.

b. Por otro lado, se debe elaborar un plan de evaluaciones recuperativas para aquellos aprendientes que se encuentren en situaciones especiales, como inasistencias justificadas, problemas de salud, embarazo u otras circunstancias particulares. Estos/as estudiantes tienen el derecho de recibir apoyo por parte del colegio a través de dicho plan, el cual debe cumplir con requisitos y plazos específicos para su implementación.

c. El departamento de convivencia escolar, docente jefe o el apoderado del o la estudiante en situación especial, presentan el caso a la Unidad técnica pedagógica (UTP) con el objetivo de diseñar y ofrecer un plan de evaluaciones recuperativas. Para iniciar este proceso, se completa un formato de solicitud del plan de evaluaciones recuperativas que incluye los datos de identificación del o la aprendiz, el curso, la razón de la situación especial (de forma concisa debido a la confidencialidad) y la firma del apoderado. El desarrollo del plan de evaluaciones recuperativas recae en UTP, quien coordina las actividades y tareas diseñadas por los/as docentes de asignatura, estableciendo los plazos para la entrega de las mismas por parte del o la estudiante o su apoderado a UTP.

5.3. Definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio (disposición j).

- Las calificaciones se consignarán en el libro de clases y posteriormente se subirán a plataforma virtual para respaldo. A final de año se subirán al SIGE para cierre oficial de actas e impresión de certificado anual.

5.4. Definición sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia (disposición p).

- El alumno/a que sea sorprendido plagiando o copiando en proceso de evaluación, será sometido a una prueba o interrogación en el momento que el profesor del sector lo determine y en este caso no rige el punto en que sólo puede aplicarse una evaluación coeficiente 2 en un día. En estos casos los estudiantes solo podrán optar a una escala de 1,0 a 4,0. De no presentarse a dicha evaluación será calificado con nota 1,0.

5.5. De la inasistencia a las evaluaciones.

La inasistencia de un/a estudiante el día que corresponda aplicar algún procedimiento evaluativo, deberá ser debidamente justificada de manera presencial por su apoderado dentro de los dos días hábiles siguientes en un registro especial habilitado en administración.

Los alumnos/as con justificación válida, serán sometidos a un procedimiento evaluativo distinto al aplicado al curso, pero con idéntico patrón de rendimiento mínimo aceptable (PREMA), previa coordinación con los/as docentes. De no existir justificación para la inasistencia, se aplicará el procedimiento de evaluación en fecha posterior con un PREMA mayor. ¿Cuál?

El profesor/a de asignatura, dejará constancia escrita de la ausencia a evaluación en el registro de observaciones de cada aprendiente. En caso de no asistir en la fecha y hora indicada sin ningún justificativo será evaluado(a) con nota mínima.

Los/as estudiantes que deban concurrir a eventos para representar al colegio, deberán informar al docente jefe, quien tramitará en UTP la postergación de la prueba o evaluación, salvaguardando el cumplimiento del proceso escolar y favoreciendo la participación de estos/as.

DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA

6.1. Criterios para la promoción de los/as alumnos/as según el logro de objetivos.

a. Lograr objetivos de aprendizaje: La promoción de los/as alumnos/as considera el logro de los objetivos de aprendizaje en las asignaturas y módulos del plan de estudios.

b. Serán promovidos los/as estudiantes que:

- Aprueben todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudios.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual es como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura o un módulo, su promedio final anual es como mínimo un 5,0 incluidas las asignaturas o módulos no aprobados

c. Respetar la condición de promoción escolar: Una vez aprobado un curso, el o la aprendiz no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

d. Entregar certificado anual de estudios: La situación final de promoción de los/as estudiantes queda resuelta al término de cada año escolar, el establecimiento educacional, entrega un certificado anual de estudios que indica las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

6.2. Criterios para la promoción de los/as alumnos/as con menos de 85% de asistencia a clases (disposición k).

Son promovidos los/as alumnos/as que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para ser promovido con menos del 85% de asistencia a clases, el o la estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar documentación legal que justifique las inasistencias:
 - Documentos médicos.
 - Citaciones de atención en salud primaria.
 - Informes de profesionales externos.
 - Informes de laborales de los padres.
 - Otros documentos legales.
- b. Haber participado en medidas formativas dentro del colegio:
 - Citaciones al apoderado por parte del docente jefe, docente de asignatura, departamento de convivencia escolar y/o EGE.
 - Entrevistas para recibir la carpeta con el plan de recuperación de clases.
 - Cumplimiento del plan de recuperación planificado y programado por los profesores/as de asignatura y/o jefe.
- c. Demostrar un nivel de logro de objetivos de aprendizaje satisfactorio:
 - Informe del plan de recuperación elaborado por la UTP, en colaboración con docentes y asistentes de la educación.
 - Decisión de la promoción del o la estudiante por parte de la Dirección del Colegio y la UTP, considerando todos los antecedentes.
 - En caso de reprobar el curso o de ser promovido, se diseñará un plan de acompañamiento para él o la aprendiz. Este plan incluirá actividades sobre los objetivos de aprendizaje del curso que le corresponderá asumir al año siguiente. El padre y/o apoderado recibirá la carpeta con las orientaciones e instrucciones del plan de acompañamiento.

Estos requisitos y modos de aplicación garantizan la transparencia y la inclusión en el proceso de promoción de los/as alumnos/as con menos de 85% de asistencia a clases, considerando la situación específica de cada estudiante y la importancia de la asistencia en la formación académica.

6.3. Resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción escolar durante el año escolar (disposición l).

a. Analizar la situación de aprendices en situación especial para decidir la promoción: El consejo de profesores/as y asistentes de la educación analizan la situación de los/as alumnos que no cumplen con los requisitos de promoción o que presenten una alguna asignatura por reprobar y que ponga en riesgo la continuidad de estudios en el curso superior, El propósito es, tomar de decisión de promoción o repitencia en base a la información recopilada. Se considera la visión del o la estudiante, su padre, madre o apoderado

b. Elaborar un informe de situación especial: La decisión de promoción o repitencia, se sustenta, en un informe elaborado por los/as profesionales que participen en el proceso de formativo del alumno/a. El informe, considera por cada alumno/a, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la aprendiz durante el año.
- La brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante, los logros del grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener en la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Considerar el estado socioemocional del o la aprendiente, lo que permite comprender la situación del alumno/a y ayuda a identificar en cuál de los dos cursos es más adecuado su ingreso para su bienestar y desarrollo integral

6.4. Disposiciones necesarias para proveer acompañamiento pedagógico (disposición o).

Nuestra institución tiene como misión entregar a nuestros/as estudiantes, una educación humanista – científica de calidad en pro de personas autónomas, con juicio crítico democrático, respeto por la diversidad en concordancia con sus características e intereses que les permitan ser protagonistas de sus propios aprendizajes. Es por ello, que surge el deseo y necesidad que cada uno de ellos sea capaz de explotar su potencial, desarrollando al máximo sus destrezas, habilidades, entre otras. Sin embargo, para que dicho ideal y normativa sea cumplida, es necesario el apoyo y acompañamiento continuo de nosotros/as como formadores/as del proceso de enseñanza - aprendizaje, sobre todo, en aquellos casos donde los aprendientes manifiestan mayor dificultad para desarrollar sus capacidades.

Dentro de este orden de ideas, nuestro sello de formación por competencias explicita que el equipo de gestión, técnico pedagógico, docentes y asistentes de la educación del colegio deben coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza – aprendizaje de los educandos para ajustar y fortalecer su desarrollo integral

Lo anterior, debiese resguardar el proceso de promoción, donde los/as estudiantes que hayan estado en situación de riesgo de repitencia, ya sea que hayan sido promovidos o no, reciban apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar al año siguiente en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su desarrollo integral.

En relación a las medidas de acompañamiento, y tal como lo señalan las orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, éstas deben responder a las necesidades académicas y/o socioemocionales particulares de cada aprendiz, por ende, el tiempo de duración de dicho acompañamiento dependerá del seguimiento, monitoreo y realidad de cada estudiante - familia que se haga participe de este plan institucional.

6.5. Del cierre anticipado del año escolar.

a. En casos excepcionales y debidamente justificados, el director podrá autorizar el cierre anticipado del año escolar para un estudiante. Para ello, el apoderado del o la aprendiente debe completar solicitud formal institucional por escrito a la dirección del establecimiento educacional. La solicitud se puede fundar en las siguientes razones:

- Intercambio estudiantil o deportivo al extranjero.
- Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país
- Por problemas de salud física o trastornos emocionales

b. Si él o la aprendiz enfrenta dificultades médicas severas y prolongadas, embarazo adolescente u otras razones clínicas que impidan su asistencia al colegio y el continuo desarrollo de sus estudios, es necesario presentar y exponer estas razones a través de un informe médico completo que incluya:

- Diagnóstico: Descripción precisa de la condición médica del o la estudiante.
- Exámenes de respaldo: Resultados de pruebas y estudios que confirmen el diagnóstico.
- Tratamiento pertinente: Detalle del plan de tratamiento médico recomendado.

El cierre anticipado del año escolar se considera una medida excepcional, y se emplea para:

- Brindar el apoyo necesario al o la alumna/o en su proceso de recuperación.
- Minimizar el impacto académico y emocional de la situación en él o la aprendiz.

Para evaluar la solicitud de cierre anticipado, se tomarán en cuenta:

- La información médica proporcionada: El informe médico será fundamental para evaluar la gravedad de la condición y la necesidad del cierre anticipado.
- Las calificaciones obtenidas por el o la estudiante hasta la fecha de la solicitud: Se reconocerá el esfuerzo y el desempeño del alumno/a durante el período escolar.
- La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar es de carácter facultativo, lo que significa que inicialmente puede ser aceptada o denegada. En ambos casos, la decisión será comunicada a los padres y/o apoderados del o la estudiante mediante una resolución interna emitida por la dirección del colegio en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de desacuerdo con la resolución interna, el apoderado tiene la posibilidad de apelar ante la dirección en un plazo de cinco días hábiles. La Dirección del colegio puede solicitar nueva información y emitir una segunda resolución interna en un plazo máximo de 15 días hábiles, la cual será definitiva y no podrá ser apelada.

En caso de aprobarse el cierre anticipado:

Se emitirá un certificado de estudios que incluya las calificaciones obtenidas hasta la fecha.

Se podrán implementar medidas de apoyo académico para facilitar la transición del o la aprendiente al siguiente año escolar.

- c. Según la circular N.º 2 de la Superintendencia de Educación, la condición de "alumno oyente" no existe. Por lo tanto, el o la aprendiz para el cual se ha aprobado la solicitud de cierre anticipado del año escolar debe cesar su asistencia al colegio a partir de la fecha en que se formalice dicha medida.
- d. El cierre anticipado del año escolar solo afecta las evaluaciones y la asistencia, no tiene implicaciones en lo administrativo. Legalmente, el o la estudiante sigue siendo considerado alumno/a regular del colegio hasta el final del año lectivo en curso, y su promoción se llevará a cabo conforme a la normativa vigente establecida en el reglamento de evaluación.
- e. Cualquier evento no contemplado en este reglamento será analizado por el equipo de profesionales del colegio a través de los departamentos respectivos y consejos institucionales.

DISPOSICIONES FINALES

Escala de evaluación

Informe educacional de desarrollo personal y social

ALTO (A) Ha alcanzado un alto nivel de desarrollo. Se destaca.

MEDIO ALTO (MA) Nivel de desarrollo claramente manifestado. Susceptible de mejorar.

MEDIO BAJO (MB) Nivel de desarrollo aceptable. Debe mejorar.

BAJO (B) Nivel de desarrollo escaso. Es imperativo mejorar.

Enseñanza sector de aprendizaje orientación

La calificación obtenida por los/as estudiantes en el sector de aprendizaje: orientación, no incidirá en su promoción, y se evaluará utilizando la escala numérica de 1,0 a 7.0, la cual se traducirá en concepto para su nota final.

6,0 a 7,0	Muy bueno
5,0 a 5,9	Bueno
4,0 a 4,9	Suficiente
1,0 a 3,9	Insuficiente

De la evaluación

Los/as estudiantes deberán ser evaluados en todos los sectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio.

De la certificación

El director del colegio, en conjunto con U.T.P., el profesor jefe y/o de asignatura respectivo (cuando la autoridad escolar lo estime conveniente), asesorado por el Consejo de Profesores, resolverá las situaciones especiales de calificación, evaluación y promoción durante el período escolar correspondiente, buscando los mecanismos más adecuados para evaluar los objetivos del estudiante en el curso. Algunas situaciones posibles pueden ser: ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados, suspensiones de clases por tiempos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos/as individualizados, viajes por motivos de salud familiar, situaciones de embarazo, servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas, entre otros.

De la licencia de enseñanza media

La licencia de enseñanza media será obtenida por todos los/as estudiantes que hubieren aprobado el 4° año de enseñanza media. Esta disposición es válida para todos los establecimientos reconocidos oficialmente por el Ministerio de educación.

De las actividades complementarias y/o talleres

Para la permanencia e ingreso a toda actividad complementaria institucional y/o talleres él o la estudiante debe mantener un promedio mínimo de 5,0.

De las situaciones no previstas en el presente reglamento

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el presente reglamento serán cauteladas y definidas por el decreto 67/2018 y la normativa vigente en estos temas.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en el decreto 67/2018, serán resueltas por las secretarías regionales Ministeriales de Educación respectivas y, en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus concernientes competencias.

Este reglamento, cada año escolar, debe ser evaluado y podrá ser modificado, debiendo comunicarse a los apoderados al inicio de las actividades escolares.

ANEXOS REGLAMENTO DE EVALUACION ➡



